

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, de un solo circuito, a 45 KV, con capacidad de transporte de 15.000 KVA y conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados (LA-110), aisladores de vidrio E-70/127, en cadenas de tres y cuatro elementos y apoyos metálicos de celosía, con origen en la subestación de «Unión Eléctrica, S. A.», de Carucedo, y 22.000 metros de longitud, discurrendo por los términos municipales de Borrenes, La Chana, Orellán, Voces, Pombriego, Yebra, Santalavilla, Llamas de Cabrera y Odollo, en la provincia de León, cruzándose línea eléctrica a 132 KV y 220 KV, camino real de Castro, Carballada, Moaña, Arroyo, Cabañas, C. L. de Pombriego a Silván (varias veces), de Llamas de Cabrera a Odollo (varias veces), del Sapo (varias veces), de Llombo, Rebodillo, Idelo, del Reducto y Lomba, de la Mata, línea a 15 KV, arroyos de las Puebas, Cabañas, Pozana, de la Brañuela, Valdeolleras, Villarino, Sierra Camino, río Cabrera (varias veces), montes de ICONA, número 309, 303, 300, 302, 301 (monte Astilleros), 310 (Usufraite), 321 (frillada) y líneas telefónicas de la CTNE (varias veces).

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 4 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Ca. anueva Viedma.—430-C.

**3310** *RESOLUCION de 6 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.226; nombre, «Manolo»; mineral, carbon (recurso Sección D); cuadrículas, 216, y términos municipales, Matillas, Villaseca H., Castejón H., Argecilla, Almadrones, Alaminos y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 6 de diciembre de 1982.—El Director provincial, J. Remón Camacho.

**3311** *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación con expresión de número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

7.031. «Juan XXIII». Plomo. 170 hectáreas. Guadalcanal.  
7.200. «Sierra de Morón». Caliza. 4 cuadrículas. Morón de la Frontera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 7 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Juan Grau Carril.

**3312** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de explotación:

Número, 3.434; nombre, «Brutus»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrícula, 3.168; meridianos, 3° 44' y 4° 28' W, 39° 40' y 39° 48' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 10 de diciembre de 1982.—El Director provincial (ilegible).

**3313** *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, oro, volframio, estaño, antimonio y plata, en un área denominada «Puebla de la Reina», comprendida en la provincia de Badajoz.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de diciembre de 1982, la inscripción número 157 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, plata, oro, volframio, estaño y antimonio, que se denominará «Pueblo de la Reina», comprendida en la provincia de Badajoz y, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 15' 00" Oeste, con el paralelo 38° 43' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referido al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
Vértice 1 ... ..	6° 15' 00"	38° 43' 00"
Vértice 2 ... ..	6° 08' 00"	38° 43' 00"
Vértice 3 ... ..	6° 08' 00"	38° 42' 00"
Vértice 4 ... ..	6° 01' 40"	38° 42' 00"
Vértice 5 ... ..	6° 01' 40"	38° 37' 40"
Vértice 6 ... ..	6° 15' 00"	38° 37' 40"

El perímetro así definido delimita una superficie de 363 cuadrículas mineras.

Madrid, 14 de diciembre de 1982.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

**3314** *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, plata, oro, estaño, volframio, barita y grafito, en un área denominada «Oliva de Mérida», comprendida en la provincia de Badajoz.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de diciembre de 1982 la inscripción número 158 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona reservada provisional a favor del Estado para investigación de yacimientos de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, plata, oro, estaño, volframio, barita y grafito, que se denominará «Oliva de Mérida», comprendida en la provincia de Badajoz y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 11' 20" Oeste, con el paralelo 38° 50' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
Vértice 1 ... ..	6° 11' 20"	38° 50' 20"
Vértice 2 ... ..	6° 04' 00"	38° 50' 20"
Vértice 3 ... ..	6° 04' 00"	38° 48' 20"
Vértice 4 ... ..	6° 01' 20"	38° 48' 20"
Vértice 5 ... ..	6° 01' 20"	38° 44' 40"
Vértice 6 ... ..	6° 11' 20"	38° 44' 40"

El perímetro así definido delimita una superficie de 462 cuadrículas mineras.

Madrid, 14 de diciembre de 1982.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

**3315** *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, plata y oro, en un área denominada «Onza», comprendida en las provincias de Sevilla, Badajoz y Córdoba.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de diciembre de 1982, la inscripción número 158 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, plata y oro, que se denominará «Onza», comprendida en las provincias de Sevilla, Badajoz y Córdoba, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 5º 35' 20" Oeste, con el paralelo 38º 09' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
Vértice 1 ... ..	5° 35' 20"	38° 09' 20"
Vértice 2 ... ..	5° 35' 20"	38° 07' 00"
Vértice 3 ... ..	5° 33' 20"	38° 07' 00"
Vértice 4 ... ..	5° 33' 20"	38° 06' 20"
Vértice 5 ... ..	5° 31' 20"	38° 06' 20"
Vértice 6 ... ..	5° 31' 20"	38° 03' 20"
Vértice 7 ... ..	5° 36' 20"	38° 03' 20"
Vértice 8 ... ..	5° 36' 20"	38° 04' 00"
Vértice 9 ... ..	5° 38' 00"	38° 04' 00"
Vértice 10 ... ..	5° 38' 00"	38° 05' 00"
Vértice 11 ... ..	5° 39' 00"	38° 05' 00"
Vértice 12 ... ..	5° 37' 00"	38° 06' 00"
Vértice 13 ... ..	5° 40' 20"	38° 06' 00"
Vértice 14 ... ..	5° 40' 20"	38° 07' 00"
Vértice 15 ... ..	5° 42' 00"	38° 07' 00"
Vértice 16 ... ..	5° 42' 00"	38° 06' 20"

El perímetro así definido delimita una superficie de 368 cuadrículas mineras.

Madrid, 14 de diciembre de 1982.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

**3316** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expediente 27.876-R1 6.337.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribuidor en León, Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 20 KV (13,2 KV); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de línea eléctrica a 20 KV (13,2 KV), cuyas principales características: son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, de un solo circuito, a 20 KV (13,2 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA-56, aisladores de vidrio E-70, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» y metálicos de celosía «Made», tipo «Acacia», con origen en el apoyo final de la actual nueva línea «Puente-Villarente-Villafalé», situada en las proximidades de dicha localidad y 5.042 metros de recorrido a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Villasabariego en sus anejos de Villasabariego, Villiguer, Villacontilde y Valle de Mansilla, cruzándose la carretera local de Villafañe a Villafalé, punto kilométrico 3/184 y líneas telefónicas de la «Compañía Telefónica Nacional de España» (tres veces).

Cuatro derivaciones de iguales características: Desde el apoyo número 9, de 562 metros, al CT «La Casona»; desde el apoyo número 14, de 144 metros, al CT de Villiguer; desde el apoyo número 20, de 170 metros, al CT de Villacontilde, y desde el apoyo número 24, con 48 metros, al CT de Villomar.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—267-15.

**3317** *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación transformadora que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección III de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la estación transformadora de distribución denominada «E. T. D. Felipe II», en el término municipal de Parla (Madrid), parcelas números 4 y 98 del polígono 7, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una estación transformadora de distribución (ETD), de relación 45/15 KV, para una potencia de 2 por 12.000 KVA., tipo intemperie.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—El Director provincial, por ausencia, el Subdirector provincial.—511-C.

**3318** *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 1.125; nombre, «Aguaviva»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 648; términos municipales, Aguaviva de la Vega, Utrilla, Chércoles, Almaluez, Monteagudo de las Vicarías y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Soria, 23 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Angel Hernández Lacal.